



**DIRECCION NACIONAL DE FISCALÍA ESPECIALIZADA DE
JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES**

TRAMITE No. 110016000253200680016

**VEHICULO: CAMIONETA TOYOTA PRADO SUMO DE PLACAS FHE
627**

**DIRECCIÓN: Entrada de la Cárcel de Itagüi, Antioquia, Carrera 70
No. 23-10, Barrio San Francisco**

ACTA DE SEQUESTRO DE AUTOMOTOR

En el Municipio de Itagüi, Antioquia, el 30 de julio de 2015, siendo las 13:15 horas del día, la suscrita Fiscal SANDRA MONSALVE RODRÍGUEZ, Fiscal 155 Seccional adscrita al Despacho Quinto del Grupo Interno de Persecución de Bienes de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional, con el apoyo de los funcionarios del C.T.I., **DIEGO ANDRÉS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**, con carné No 15044, Técnico Investigador I, **MARIO AYUBI MOLINA**, con carné No. 4747, Investigador Criminalístico VII, Perito Técnico en Automotores y **GUSTAVO ADOLFO MAYA AGUDELO**, con Carné No. 12512, Conductor III, Perito Técnico en Automotores; respecto del Fondo para la reparación a las víctimas, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas **JANNSON ANDREY TABORDA CASAS**, C.C. No. 98.698.617 de Bello, Antioquia, y Tarjeta Profesional No. 178086, abogado del FRUV y **MAURICIO HOLGUIN CASTILLO**, C.C. No. 79.979.556 de Bogotá, Ingeniero Mecánico del FRUV, nos hicimos presentes en la entrada de la Cárcel de Itagüi, Antioquia, Carrera 70 no. 23-10, lugar donde se ubica la Camioneta Marca Toyota, modelo 2009, de placas FHE 627, objeto de la presente diligencia de sequestro, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con función de Control de Garantías, doctor **JOSÉ MANUEL BERNAL PARRA**, en audiencia celebrada el día 23 de junio de 2015, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SEQUESTRO** al automotor en mención. Al llegar al sitio fuimos atendidos por el doctor **JAIIME VERGARA BEJARANO**, identificado con la C.C. No 71.366.185 y Tarjeta Profesional No. 177943, abogado del Postulado Arnubio Triana Mahecha, a quien se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005 modificada por la Ley 1592 del 2.012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 del 2.002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 del Código de Procedimiento Civil.

Seguidamente se procede a identificar el automotor de la siguiente manera:

MARCA: TOYOTA LAND PLACA: FHE 627, CON SUS
ESTRUCTURAS ORIGINALES DE FÁBRICA.

CLASE: CAMPERO 4 x 4 2.700 C.C.

OFICINA DE TRÁNSITO: ENVIGADO

TIPO: CAMPERO 4X4 CABINADO **SERVICIO:**
PARTICULAR

LÍNEA: PRADO SUMO MECÁNICA **COLOR:** NEGRO NACARADO

CHASIS No.: 9FH1UJ9099026001, SEGÚN LICENCIA DE TRÁNSITO N.
08-05266-2986627, EXISTE INCONSISTENCIA, IGUALMENTE EN LA
CONSULTA REALIZADA EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE
TRÁNSITO, RUNT, TODA VEZ, QUE AL LEVANTAR EL CALCO DE LAS
IMPRONTAS DE LOS SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y A SU VEZ EL
ANÁLISIS DE LOS MISMOS, SE CONSTATÓ QUE LA SERIE
IDENTIFICATORIA DEL CHASIS Y PLAQUETA SERIAL VIN CON EL
ALFANUMÉRICO -9FH11UJ9099026001-

MODELO: 2009 **MOTOR No.** 8011509

PROCEDENCIA: NACIONAL SOFASA TOYOTA **MARCACIONES:** NO
PRESENTA MARCACIONES EXTERNAS DENOMINADAS IDENTIFICARES,
PERO SÍ EXISTE UNA SERIE IDENTIFICATORIA DE CABINA O DE
SEGURIDAD CON EL ALFANUMÉRICO -B1504802-

Descripción: Se trata de un vehículo automotor terrestre Marca
TOYOTA, Clase CAMPERO, Línea PRADO SUMO, 3 PUERTAS, MECÁNICA,
Color NEGRO NACARADO, Año Modelo 2009, Servicio PARTICULAR, de
procedencia nacional, Matriculado bajo el rango FHE-627 en la
Secretaría de Transporte y Tránsito de Envigado, Antioquia, con los
siguientes sistemas de identificación:

CHASIS No.: 9FH11UJ9099026001
PLAQUETA SERIAL No.: 9FH11UJ9099026001
MOTOR No. 8011509

De dichos sistemas de identificación en la presente diligencia, se toman
improntas por parte de los Peritos Técnicos en Automotores del C.T.I.
que Acompañan la diligencia, las que se anexan a la presente Acta. Se
hace entrega de los documentos del vehículo a saber: Licencia de
Tránsito No. 08-05266-2986627, propietaria PAOLA ALEJANDRA MESA
RUÍZ, C.C. 1.128.422.357, LIMITACION A LA PROPIEDAD: NINGUNA,
fecha de expedición 23-09-2008; sin entregar el Seguro Obligatorio de
Accidentes de Tránsito - SOAT, y sin Revisión Técnico Mecánica.

Estado del Bien: Estado General del Vehículo, en buen estado de
conservación, se procede a encender y prende en condiciones normales,
sin verificar el estado interior de la pieza Motor, ni de la transmisión, el
sistema eléctrico (limpiabrisas, direccionales, estacionarias, luces
delanteras, bocina, radio, elevavidrios y espejos eléctricos) funciona
normalmente. El estado exterior de la cabina se encuentra con

abolladuras, y rayas menores, sin llanta de repuesto, kilometraje 78.489, sin verificar demás estado de funcionamiento técnico-mecánico del rodante en mención. Sin equipo de carretera, solo gato.

Uso o Destinación Actual del Bien: Servicio Particular.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRADO**, el presente AUTOMOTOR; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, Ley 1592 del 2.012, Decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del AUTOMOTOR a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor **JAHNSON ANDREY TABORDA CASAS**, C.C. No. 98.698.617 de Bello, Antioquia, y Abogado con Tarjeta Profesional No. 178086, y **MAURICIO HOLGUIN CASTILLO**, C.C. No. 79.979.556 de Bogotá, entidad que en ejercicio de sus funciones lo recibe en calidad de SECUESTRE.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en la **Carrera 7 No. 16-56 piso 10, Edificio Calle Real de Bogotá D.C., teléfono 7965150 Ext. 2272 - 3002209349**, entidad a disposición de la que queda el automotor a partir de este instante y que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el Doctor **JAHNSON ANDREY TABORDA CASAS**, C.C. No. 98.698.617 de Bello, Antioquia, y Tarjeta Profesional No. 178086, y **MAURICIO HOLGUIN CASTILLO**, C.C. No. 79.979.556 de Bogotá, quienes representan los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del automotor relacionado.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al debido proceso, derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atendió la diligencia, quien manifestó:

Sin observaciones, conforme con la diligencia.

En Representación del Fondo de Reparación a las Víctimas **JAHNSON ANDREY TABORDA CASAS**, C.C. No. 98.698.617 de Bello, Antioquia, y Tarjeta Profesional No. 178086, manifestó: Aclero que el automotor ya debidamente identificado, y el cual se nios entrega en calidad de secuestres no tiene certificado físico de SOAT y de Revisión Técnico Mecánica, no obstante lo anterior revisada la página electrónica del Registro Único Nacional de Tránsito, se informa que tiene SOAT vigente hasta el 20 de noviembre de 2015 y Revisión Técnico Mecánica hasta el

29 de noviembre de 2015. De otra parte, en el RUNT presenta una infracción de tránsito por valor de \$615.990, con fecha del 22 de noviembre de 2014 a cargo de la señora Paola Alejandra Mesa. Finalmente, dicha página nos arroja que el impuesto de rodamiento no se ha cancelado sobre la vigencia del año 2015, por un valor de \$371.115. Por lo demás, se concuerda con lo ya especificado por el Despacho Fiscal.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (); se contó con Técnico en Automotores: Si (X) No (). Se hace entrega de los siguientes documentos a los representantes de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:**

- (X) Acta de secuestro:
- (X) Licencia de tránsito No. 08-05266-2986627
- () Seguro SOAT
- () Otros (especificar): Ninguno

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 15:00 horas.


SÁNDRA MONSALVE RODRÍGUEZ
FISCAL 155 SECCIONAL DE APOYO

QUIÉN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

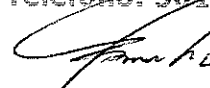
Nombre y Apellido: JAIME VERGARA BEJARANO
Dirección: Carrera 51 AA No. 31AB 24 Itagüi, Antioquia
Teléfono: 3164415638


JAMNISON ANDREY TABORDA CASAS

ABOGADO REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Dirección: Carrera 52 N° 51ª23 Edificio Antiguo COLSEGUROS Piso 1, Medellín, Antioquia.


Teléfono: 3017781780 - 2318220 ext. 4403


MAURICIO HOLGUÍN CASTILLO


REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Dirección: Carrera 7 N° 16-56 Piso 10, Edificio Calle Real - Bogotá D.C.

Teléfono: 3002208346


DIEGO ANDRÉS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
APOYO OPERATIVO CTI


MARIO AYUBI MOLINA
INVESTIGADOR CRIMINALÍSTICO VII
PERITO AUTOMOTORES CTI


GUSTAVO ADOLFO MAYA AGUDELO
CONDUCTOR III
PERITO AUTOMOTORES CTI